

INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA
San José, Costa Rica

CIRCULAR # 1809
02 de marzo del 2011

**AUTORIZACION DE UTILIZAR MÁS DEL 80% DE
CUOTA PARA EXPORTACIÓN DE LA COSECHA 2010-2011**

Señores
BENEFICIADORES, EXPORTADORES, TORREFACTORES Y COMERCIANTES DE CAFE

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica, (ICAFÉ).

Les informo que la Junta Directiva de este Instituto en su sesión No.1873 del 23 de febrero del 2011; acordó autorizar a las firmas Beneficiadoras vender más del 80% de su cuota para exportación de la cosecha 2010-2011, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

1. El café fruta informada respalde la venta.
2. Haya vendido como mínimo el 1% de la cuota de Consumo Interno.
3. Que se autorice al Instituto realizar la verificación en el momento que se requiera de los inventarios con que cuenta el Beneficio.

Para cualquier consulta ó aclaración, puede comunicarse con la Unidad de Liquidaciones al teléfono 2243-7845 ó al correo electrónico raguilar@icafe.cr

Atentamente,

Original firmado

Ing. Edgar Rojas Rojas
Subdirector Ejecutivo